

RESOLUCIÓN N°

. 0151 .

NEUQUÉN,

15 ABR 2026

**VISTO**

El Expediente OE N° 2701-M-2026, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02 y la Disposición N° 02/2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 06/04/2026 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicitó el reconocimiento del concepto "Falla de Caja", previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida Subsecretaría que realizan cobros de tributos municipales.

Que el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 02/2026 que los agentes Calderón Juan Ignacio L.P N° 8515, Curinao Victor Rubén L.P N° 43797, Elgueta Eliam Stephani L.P N°49907, Fernández Silvana Analia L.P N° 48603, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, Kopprio Ruth Elizabeth L.P N° 8450, Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329 y Muñoz Natalia Noemi L.P N° 46328, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a fs. 01 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de marzo del año 2026;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;

Cra. MÓNICA G. PESCE  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-26

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

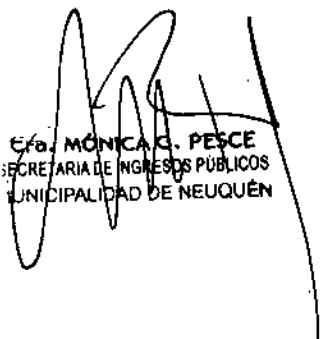
**Artículo 1°) RECONÓZCASE** que los agentes individualizados en el Anexo Único de la ----- presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible fallo de caja, correspondiente al mes de marzo de 2026, previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** de la presente norma legal a la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

**Artículo 3°) REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

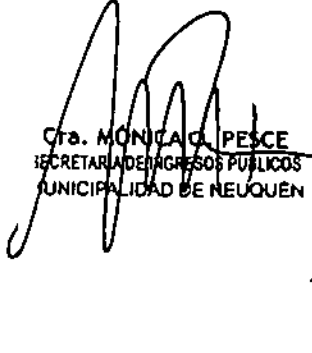
FDO) SCHPOLIANSKY

  
C/ta. MÓNICA G. PESCE  
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-26

**ANEXO UNICO**

CALDERON JUAN IGNACIO	L.P 8518
CURINAO VICTOR RUBEN	L.P 43797
ELGUETA ELIAM STEPHANI	L.P 49907
FERNANDEZ SILVANA ANALIA	L.P 48603
GARGIULO FIORELLA	L.P 47608
KOPPRIO RUTH ELIZABETH	L.P 8450
MACCHIAROLI DEBORA LORENA	L.P 48329
MUÑOZ NATALIA NOEMI	L.P. 46328

  
Cta. MÓNICA PESCE  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN